

11966

DRA. CECILIA CALDERON JACOME

Notario XVI del Cantón

Guayaquil

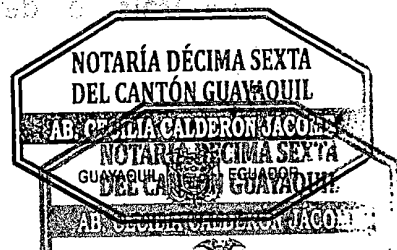
No.

2015//

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA
COMUNICADORA WESTCONSOLIDATE
S.A.**

CAPITAL: AUTORIZADO:USD \$ 1.600.00**CAPITAL SUSCRITO: USD \$ 800.00-----**

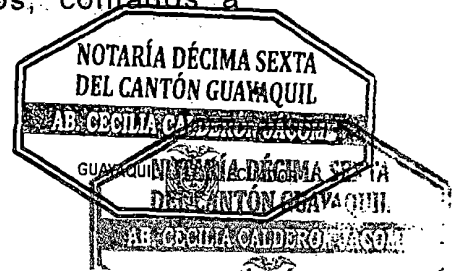
En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil quince, ante mí, Abogada CECILIA CALDERON JACOME, Notario Público Titular Décimo Sexto de éste Cantón comparecen el señor CHRISTIAN ISAAC GAFTER LUQUE, y FINGESTH MORELIA CEDEÑO ZAMBRANO, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, Ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta y documentos que son del tenor siguiente, MINUTA: "SEÑOR NOTARIO": Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual consta la constitución de una compañía anónima que se otorgue al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CLÁUSULA**PRIMERA:**

1 **COMPARECIENTES.-** Celebran el contrato de
2 constitución de sociedad anónima y suscriben este
3 instrumento público en calidad de accionistas
4 fundadores, los intervinientes los señores
5 **CHRISTIAN ISAAC GAFTER LUQUE** por sus propios
6 derechos, Y **FINGESTH MORELIA CEDEÑO**
7 **ZAMBRANO**, por sus propios derechos.- **CLAUSULA**
8 **SEGUNDA: DECLARACIÓN:** Los intervinientes,
9 **CHRISTIAN ISAAC GAFTER LUQUE Y MORELIA**
10 **CEDEÑO ZAMBRANO**, declaran en sus nombres,
11 libre y espontáneamente que es su voluntad
12 constituir como en efecto constituyen una compañía
13 anónima, uniendo nuestros capitales para participar
14 en los beneficios que reporte la actividad de la
15 compañía.- **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.-**
16 Los accionistas fundadores declaran que la
17 compañía que constituyen mediante este
18 instrumento, se regirá por los siguientes estatutos.-
19 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COMUNICADORA**
20 **WESTCONSOLIDATE S.A.: ARTICULO PRIMERO:**
21 **DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y**
22 **DOMICILIO.-** La compañía se denominará
23 **COMUNICADORA WESTCONSOLIDATE S.A.**, su
24 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal
25 la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas,
26 República del Ecuador, pudiendo establecer
27 sucursales o agencias en cualquier lugar del
28 País o del Extranjero, de acuerdo con lo que

DRA. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

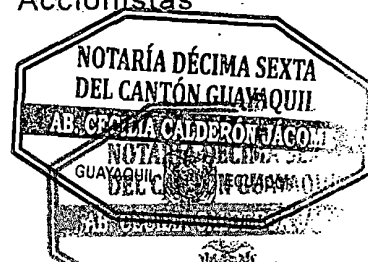
1 resuelva la Junta General de accionistas.-
2 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La
3 compañía se dedicara a actividades relacionadas
4 con servicio de CALL CENTER, y demás servicios
5 relacionados con el ÁREA DE
6 TELECOMUNICACIONES, además podra celebrar
7 cualquier tipo de contrato relacionado estrictamente
8 a su objeto social, tando con entidades publicas
9 como privadas. **ARTICULO TERCERO: DEL**
10 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la
11 compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES
12 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
13 (\$1,600.00), y el capital suscrito es de
14 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
15 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 800.00), dividido
16 en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de
17 un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
18 cada una, numeradas del cero cero uno al
19 ochocientos inclusive.- Los títulos de las acciones
20 serán firmados por el Presidente o el Gerente
21 General de la Compañía indistintamente, y cada
22 Título puede comprender una o varias acciones.- En
23 lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida
24 o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las
25 disposiciones que para esos efectos determina la
26 Ley de Compañías.- **ARTICULO CUARTO: DEL**
27 **PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye esta
28 sociedad es de Cincuenta (50) años, contados a



1 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en
2 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-
3 **ARTICULO QUINTO: DEL GOBIERNO Y**
4 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- El órgano
5 de gobierno es la Junta General de
6 Accionistas, los administradores son el Presidente
7 y el Gerente General indistintamente.- **ARTICULO**
8 **SEXTO: DEL ÓRGANO SUPREMO.**- La Junta
9 General formada por los accionistas legalmente
10 convocados y reunidos es el órgano supremo de la
11 compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS**
12 **JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y**
13 **EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas
14 Generales de Accionistas serán ordinarias y
15 extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal
16 de la compañía, salvo la excepción admitida por la
17 Ley. La Junta General Ordinaria se reunirá
18 obligatoriamente por lo menos una vez cada año,
19 dentro del primer trimestre posterior a la fecha de
20 finalización del ejercicio económico anual de la
21 compañía, para tratar de los asuntos que le
22 competen por mandato de la ley.- Las Juntas
23 Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren
24 convocadas y en ellas como en las ordinarias, se
25 tratarán de los asuntos puntualizados en las
26 convocatorias.- Las Juntas Generales serán
27 presididas por el Presidente de la compañía y a falta
28 de este por la persona que elijan los concurrentes y

DRA. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 actuará de Secretario el Gerente General y en su
2 falta la persona que fuere designada en cada caso
3 por los asistentes a la Junta General.- **ARTICULO**
4 **OCTAVO.- DE LAS CONVOCATORIAS A JUNTA**
5 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de
6 Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será
7 convocada por el Gerente General de la compañía o
8 por el Presidente.- Las extraordinarias las
9 convocarán los mismos funcionarios en cualquier
10 época, a iniciativa propia o a solicitud de los
11 accionistas que representan por lo menos el
12 veinticinco por ciento del capital social, a fin de
13 tratar sobre los asuntos especificados en su
14 pedimento que de no ser atendido dentro de quince
15 días contados desde la presentación de la solicitud
16 escrita, dará derecho al o a los accionistas
17 peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de
18 Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En caso
19 de urgencia el Comisario puede convocar a Junta
20 General.- Las convocatorias a Junta General se las
21 hará por medio de uno de los periódicos de mayor
22 circulación en el domicilio principal de la compañía,
23 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
24 para la reunión y señalando lugar, día, hora y objeto
25 de la reunión, y además, personalmente por escrito
26 con los mismos requisitos exigidos en estos
27 estatutos para la convocatoria por la prensa.- No
28 obstante lo dicho, la Junta General de Accionistas

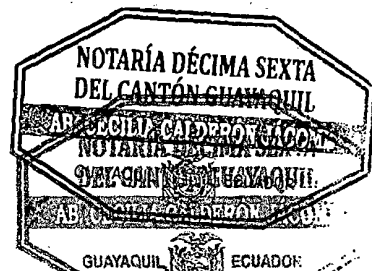


LEY DE COMERCIO
LIBRO IV - DE LAS SOCIEDADES
TITULO IV - DE LAS SOCIEDADES
CAPITULO I - DE LAS SOCIEDADES

1 se entenderá convocada y quedará válidamente
2 constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador,
3 siempre que se encuentren presentes todo el capital
4 pagado y los asistentes acepten por unanimidad la
5 celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho
6 que tiene cualquiera de los accionistas asistentes a
7 oponerse a la discusión de los asuntos sobre los
8 cuales no se considere suficientemente informado.-
9 El Acta de la Junta Universal de Accionistas debe
10 ser suscrita por todos los asistentes.- Los
11 Comisarios principales y suplentes serán especial e
12 individualmente convocados sin que su inasistencia
13 cauce la postergación de la Junta.- Si la Junta
14 General de Accionistas no pudiere reunirse por falta
15 de quórum en primera convocatoria, esto es, con por
16 lo menos la mitad del capital pagado, se procederá a
17 una segunda convocatoria, la que no podrá
18 demorarse más de treinta días de la fecha fijada
19 para la primera reunión, no pudiendo modificarse en
20 la segunda convocatoria el o los objetos
21 puntualizados en la primera.- Toda resolución sobre
22 asuntos no expresados en la convocatoria es nula,
23 salvo las excepciones legales, particularmente las
24 que se refieren a la suspensión, remoción y
25 enjuiciamiento de administradores y revocación de
26 nombramientos de Comisarios.- **ARTICULO**
27 **NOVENO.- DEL QUORUM DE LA JUNTA**
28 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El quórum que se

DRA. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 requiere para que la Junta General de Accionistas
2 pueda instalarse en primera convocatoria es la
3 representación de por lo menos el cincuenta por
4 ciento del capital pagado de la compañía.- Las
5 Juntas Generales se reunirán en segunda
6 convocatoria, con el número de accionistas
7 presentes, sea cual fuere la representación del
8 capital social pagado, debiendo advertirse este
9 particular en la convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO.-**
10 **DEL DERECHO A VOTO EN LA JUNTA GENERAL**
11 **DE ACCIONISTAS.-** Cada una de las acciones en
12 que se divide el capital social, si esta liberada, dará
13 derecho a un voto en las Juntas Generales de
14 Accionistas, y las no liberadas en proporción a su
15 valor pagado.- Los votos en blanco y las
16 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-
17 **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA CONCURRENCIA A**
18 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A las
19 Juntas Generales concurrirán los accionistas
20 personalmente o por medio de representante
21 acreditado mediante carta dirigida al Presidente o al
22 Gerente General de la Compañía, conferidas
23 especialmente, a no ser que se haya otorgado Poder
24 General.- La Junta General de Accionistas estará
25 presidida por el Presidente de la compañía, el
26 Gerente General actuará de Secretario y de no
27 poder hacerlo los accionistas designarán uno.- Los
28 Administradores y Comisarios de la compañía no



1 pueden representar a los accionistas.- **ARTICULO**
2 **DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA**
3 **JUNTA GENERAL.-** Aparte de las atribuciones que
4 le señala expresamente la Ley y de la plenitud de
5 poderes para resolver todos los asuntos relativos a
6 los negocios sociales, corresponde privativamente a
7 la Junta General de Accionistas el conocimiento y
8 resolución de los siguientes puntos: a) Nombrar al
9 Presidente y al Gerente General, así como a su
10 Comisario principal y uno suplente; b) Conocer
11 anualmente las cuentas, balances y los informes que
12 presentaren el Presidente, el Gerente General y el
13 Comisario y dictar las resoluciones
14 correspondientes; c) Aclarar las dudas que se
15 susciten en relación con las disposiciones
16 estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias para
17 aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los
18 estatutos; d) Resolver acerca de la fusión,
19 transformación, disolución y liquidación de la
20 compañía y nombrar uno o más liquidadores,
21 siempre en número impar; e) Todos los demás
22 asuntos que le estuvieren sometidos por disposición
23 estatutaria o legal.- **ARTICULO DÉCIMO**
24 **TERCERO.- DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS**
25 **GENERALES DE ACCIONISTAS.-** De cada sesión
26 de la Junta General de Accionistas se redactará un
27 Acta en idioma castellano.- Las Actas se llevarán en
28 hojas móviles escritas a máquina en el anverso y

DRA. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 reverso, y debidamente foliadas.- Estarán suscritas
2 por el Presidente y el Secretario de la Junta
3 General.- En caso de Junta Universal, el Acta será
4 firmada por todos los asistentes bajo sanción de
5 nulidad.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- DE LA**
6 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA**
7 **COMPAÑÍA.-** La administración y representación
8 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará
9 a cargo del Presidente y del Gerente General,
10 quienes actuarán individualmente o conjuntamente
11 en el ejercicio de sus funciones.- **ARTICULO**
12 **DÉCIMO QUINTO.- DE LA ELECCIÓN DEL**
13 **PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA**
14 **COMPAÑÍA.-** El presidente y el Gerente General de
15 la Compañía serán elegidos por la Junta General de
16 Accionistas para un período de cinco años, pudiendo
17 ser indefinidamente reelegidos.- Para ejercer estas
18 funciones no se requiere ser accionista de la
19 compañía.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DE LAS**
20 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-**
21 Primero.- Representar a la compañía de manera
22 individual o conjunta con el Gerente General, sin
23 limitación alguna en el ámbito legal, judicial y
24 extrajudicial; Segundo.- Convocar y presidir las
25 sesiones de la Junta General de Accionistas, y
26 suscribir las Actas de dichas sesiones
27 conjuntamente con el Gerente General o quien actúe
28 de Secretario; Tercero.- Cuidar que sean cumplidas



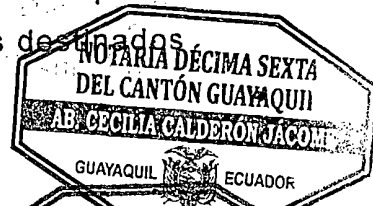
1 las resoluciones de la Junta General de Accionistas
2 y vigilar la buena marcha de la compañía; Cuarto.-
3 Para poder realizar compra, venta, permuta,
4 enajenación y cualquier acto relacionado a bienes
5 inmuebles, deberá tener la autorización de la Junta
6 General de Acciones y Accionistas. Quinto.- Para
7 poder realizar cualquier tipo de inversión deberá
8 tener la autorización de la Junta de Acciones y
9 Accionistas. Sexto.- Ejercer las demás atribuciones
10 que le confieren la Ley y los presente estatutos.-

11 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS**
12 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE**

13 **GENERAL.-** Primero.- Representar a la compañía de
14 manera individual o conjunta con el Presidente, sin
15 limitación alguna en el ámbito legal, judicial y
16 extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año un
17 informe relativo a la marcha y situación de la
18 compañía y al resultado de sus funciones y
19 presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando
20 el balance y las cuentas anexas; Tercero.- Velar por
21 la buena marcha de la sociedad; Cuarto.- Para poder
22 realizar compra, venta, permuta, enajenación y
23 cualquier acto relacionado a bienes inmuebles,
24 deberá tener la autorización de la Junta General de
25 Acciones y Accionistas. Quinto.- Para poder realizar
26 cualquier tipo de inversión deberá tener la
27 autorización de la Junta de Acciones y Accionistas.
28 Sexto.- Ejercer las demás atribuciones que le

DRA. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

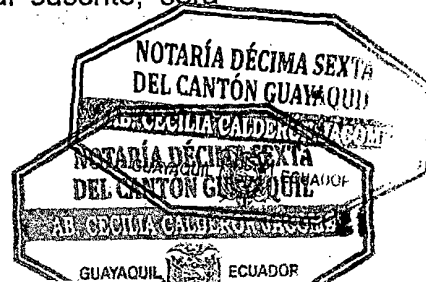
1 confiere la Ley y los presentes estatutos.- **DÉCIMO**
2 **OCTAVO.- DE LA SUBROGACIÓN AL GERENTE**
3 **GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** En los casos de
4 falta, ausencia o cualquier otro impedimento
5 definitiva en el ejercicio de sus funciones será
6 reemplazado por el Presidente, quien convocará
7 inmediatamente a la Junta General de Accionistas
8 para que proceda a la designación de la persona
9 que ha de reemplazarlo, en cada caso.- **ARTÍCULO**
10 **DÉCIMO NOVENO.- DE LA FISCALIZACIÓN DE LA**
11 **COMPAÑÍA.-** La Junta General de Accionistas
12 elegirá cada año un Comisario Principal para que
13 examine la marcha económica de la compañía e
14 informe de ella a la Junta General de Accionistas la
15 que deberá nombrar un Comisario Suplente quien
16 deberá actuar por falta o impedimento del Titular.-
17 **ARTÍCULO. VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE RESERVA**
18 **LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De las utilidades que
19 resulten de cada ejercicio económico se separará un
20 porcentaje no menor del diez por ciento, que será
21 destinado a formar el fondo de reserva legal de la
22 compañía, hasta que este alcance por lo menos el
23 cincuenta por ciento del capital social.- El fondo de
24 reserva legal deberá ser integrado, si este después
25 de constituido resultare disminuido por cualquier
26 causa.- La Junta General de Accionistas podrá
27 además acordar la formación de un reserva especial
28 estableciendo el porcentaje de beneficios destinados



1 a tal fin, el mismo que se deducirá después del
2 fondo de reserva legal.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO-**
3 **PRIMERO.- DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** De
4 los beneficios anuales, se deberá asignar por lo
5 menos un cincuenta por ciento para ser distribuido
6 entre los accionistas en proporción al valor pagado
7 de sus acciones, salvo resolución unánime en
8 contrario de la Junta General de Accionistas.-
9 **ARTICULO VIGESIMO- SEGUNDO.- DE LA**
10 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-**
11 Aparte de las causas legales, la compañía podrá
12 disolverse aún antes del vencimiento del plazo
13 contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta
14 General en que se resuelva la disolución anticipada,
15 designará la o las personas que deberán actuar
16 como liquidadores, siempre en número impar,
17 señalándose las facultades que se les otorgue para
18 el cumplimiento de sus funciones.- **CLAUSULA**
19 **CUARTA.-** Los accionistas de la compañía declaran
20 bajo juramento, una vez terminado el proceso de
21 constitución de la mencionada compañía, aperturar
22 una cuenta bancaria, para el pago del capital social
23 respectivo. **CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN**
24 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los contratantes, esto es,
25 los accionistas de la compañía **COMUNICADORA**
26 **WESTCONSOLIDATE S.A.**, declaran bajo juramento
27 que las ochocientas acciones ordinarias y
28 nominativas en que se divide el capital social, seran

DRA. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 íntegramente suscritas de la siguiente forma: El
2 señor **CHRISTIAN ISAAC GAFTER LUQUE**, con
3 **SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES**,
4 equivalente a **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**
5 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
6 **NORTEAMERICA**, y **FINGESTH MORELIA CEDEÑO**
7 **ZAMBRANO**, con **UNA ACCION**, equivalentes a **UN DOLAR**
8 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.**
9 **CLAUSULA SEXTA.- PAGO DEL CAPITAL SOCIAL Y**
10 **DECLARATORIA APERTURA DE CUENTA BANCARIA.-**
11 Los accionistas fundadores de la compañía
12 **COMUNICADORA WESTCONSOLIDATE S.A.**, declaran
13 bajo juramento, comprometerse, una vez constituida la
14 compañía anónima denominada **COMUNICADORA**
15 **WESTCONSOLIDATE S.A.**, aperturar una cuenta bancaria,
16 a nombre de la compañía, en la cual procederán a realizar el
17 pago del veinticinco por ciento del valor de cada una de las
18 acciones suscritas, del modo en que a continuación se
19 indica: El señor **CHRISTIAN ISAAC GAFTER LUQUE**, se
20 compromete a pagar en numerario la cantidad de **CIENTO**
21 **NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS**
22 **UNIDOS DE NORTE AMERICA**, la señora **FINGESTH**
23 **MORELIA CEDEÑO ZAMBRANO**, se compromete a pagar
24 en numerario la cantidad de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS**
25 **UNIDOS DE NORTE AMERICA**. En consecuencia el capital
26 pagado de la compañía ascendería a la suma de
27 **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
28 **NORTEAMERICA.-** La diferencia del capital suscrito, será



1 pagado en la caja de la compañía dentro de un plazo no
2 mayor de dos años a contarse desde la fecha de inscripción
3 de la escritura constitutiva de la Compañía en el Registro
4 Mercantil del Cantón Guayaquil.- **CLAUSULA SEPTIMA.-**
5 **REPRESENTANTES LEGALES.-** Los fundadores de la
6 compañía denominada COMUNICADORA
7 WESTCONSOLIDATE S.A., por unanimidad deciden elegir al
8 señor CHRISTIAN ISAAC GAFTER LUQUE como
9 Presidente de la compañía, y a la señora FINGESTH
10 MORELIA CEDEÑO ZAMBRANO como Gerente General de
11 la misma, nombramientos que son aceptados por los
12 señores antes en mención, los cuales tendrán una vigencia
13 de cinco años, con las atribuciones que les otorga el estatuto
14 de la compañía. La Abogada NADIS HUACON ZAMBRANO
15 queda autorizada a realizar las gestiones correspondientes y
16 así a convocar a las Primera Junta General de accionistas.
17 Anteponga y agregue usted señor notario las demás
18 cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y
19 perfeccionamiento de este instrumento, y deje constancia de
20 que los comparecientes autorizan a la Abogada NADIS
21 HUACON ZAMBRANO, para que realice todas las gestiones
22 necesarias hasta su cabal perfeccionamiento. Anteponga y
23 agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de
24 estilo, así como también las necesarias para la completa
25 validez y perfeccionamiento de la presente Escritura
26 Pública. (Firmado Ilegible) ABOGADA NADIS HUACON
27 ZAMBRANO. Matrícula número cero nueve- dos mil once-
28 dos quince del Foro de Abogados.-----

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

090864411-5

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GAFTER LUQUE CHRISTIAN ISAAC
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1972-05-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
COMERCIANTE

E234312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAFTER JORGE JACOBO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUQUE MINO FLOR DE MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2012-06-06

FECHA DE EXPIRACION
2022-06-06



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES PROCEDES 23-FEV-2014

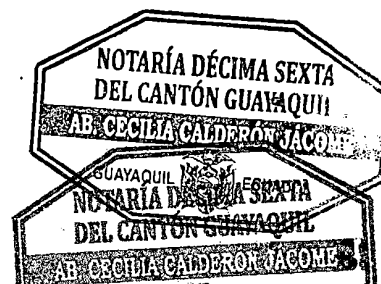
137
137 - 0124
NÚMERO DE CERTIFICADO

0908644115
CÉDULA

GAFTER LUQUE CHRISTIAN ISAAC

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	XIMENA	
GUAYAQUIL		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA
	<i>Jorge Gafter</i>	

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



		REPÚBLICA DEL ECUADOR			
		DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL			
		IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN			
CEDULA DE	CIUDADANÍA	No. 093115317-5			
		APELLIDOS Y NOMBRES			
		CEDENO ZAMBRANO			
		FINGESTH MORELIA			
		LUGAR DE NACIMIENTO			
		GUAYAS			
		GUAYAQUIL			
		TARQUI			
		FECHA DE NACIMIENTO		1994-12-05	
		NACIONALIDAD		ECUATORIANA	
		SEXO		F	
		ESTADO CIVIL		SOLTERO	
				Jheshi Cedeño	
				FIRMA DEL CEDULADO	

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERON JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/04/2015 02:49 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7693483

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0925617169 HUACON ZAMBRANO NADIS ENMA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

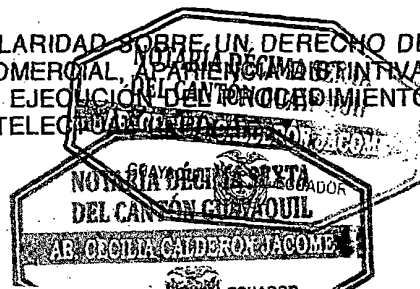
NOMBRE PROPUESTO: COMUNICADORA WESTCONSOLIDATE S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J63	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6311.01	SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE HOSPEDAJE, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ACTIVIDADES CONEXAS. INCLUYE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE HOSPEDAJE, COMO: HOSPEDAJE DE SITIOS WEB, APLICACIONES, SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE SECUENCIAS DE VÍDEO POR INTERNET.
OPERACION PRINCIPAL	J6311.02	ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO Y SUMINISTRO DE SERVICIO DE REGISTRO DE DATOS: ELABORACIÓN COMPLETA DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES, GENERACIÓN DE INFORMES ESPECIALIZADOS A PARTIR DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6311.03	SERVICIOS DE APLICACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6311.04	SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE ACCESO EN TIEMPO COMPARTIDO A SERVICIOS CENTRALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6312.00	OPERACIÓN DE SITIOS WEB QUE FUNCIONAN COMO PORTALES DE INTERNET, COMO LOS SITIOS DE MEDIOS DE DIFUSIÓN QUE PROPORCIONAN CONTENIDOS QUE SE ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE Y LOS QUE UTILIZAN UN MOTOR DE BÚSQUEDA PARA GENERAR Y MANTENER AMPLIAS BASES DE DATOS DE DIRECCIONES DE INTERNET Y DE CONTENIDOS EN UN FORMATO QUE FACILITE LA BÚSQUEDA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6391.00	ACTIVIDADES DE CONSORCIOS Y AGENCIAS DE NOTICIAS QUE SUMINISTRAN NOTICIAS, FOTOGRAFÍAS Y ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS A LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PROMOCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/05/2015 02:49 PM

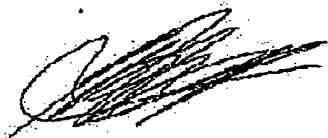
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA COMERCIAL, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL.



LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



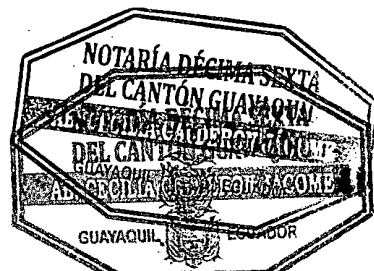
AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

VE: 02/04/2023
GUAYACIL



NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYACIL
GUAYACIL, GUAYAS

VE: 02/04/2023
GUAYACIL



DRA. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
2 ESCRITURA PUBLICA. Quedan agregados los respectivos
3 documentos e impuestos de Ley. En consecuencia los
4 otorgantes se afirman en cada parte o cláusula del
5 contenido de la minuta que autorizo. Leída fue la
6 presente Escritura Pública, por mí, el Notario, de
7 principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, éstos lo
8 aprueban en todas y cada una de sus partes,
9 se firman, ratifican y Firman en unidad de acto, conmigo el
10 Notario de todo lo cual Doy fe.-----

11
12 *Fingesth Cedeño Z.*

13 **SRA. FINGESTH MORELIA CEDEÑO ZAMBRANO**

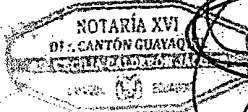
14 **C.C. N.- 0931153175**

15
16 *Christian Isaac Gafter Luque*
17 **SR. CHRISTIAN ISAAC GAFTER LUQUE**

18 **C.C. N.- 0908644115**

19
20
21
22
23 **AB CECILIA CALDERON JACOME**
24 **NOTARIO XVI GUAYAQUIL**

25
26
27 SE OTORGO A FAVOR DE LA FE DE ELLO CUMPLIENDO
28 EL FIBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 24.748
FECHA DE REPERTORIO: 20/may/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Mayo del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **COMUNICADORA WESTCONSOLIDATE S.A.**, de fojas **42.377 a 42.401**, Registro Mercantil número **2.115**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **COMUNICADORA WESTCONSOLIDATE S.A.**, a favor de **FINGESTH MORELIA CEDEÑO ZAMBRANO**, de fojas **18.948 a 18.950**, Registro de Nombramientos número **6.362**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **COMUNICADORA WESTCONSOLIDATE S.A.**, a favor de **CHRISTIAN ISAAC GAFTER LUQUE**, de fojas **18.951 a 18.953**, Registro de Nombramientos número **6.363**.-

ORDEN: RAZNUMORD



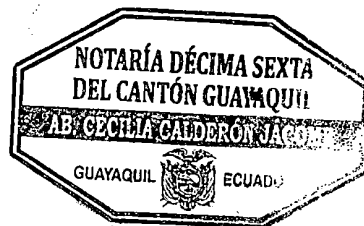
Guayaquil, 22 de mayo de 2015

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Y CONSTA DE 13 FOJA(S)
Guayaquil, 20-05-15
Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



No. 1140001



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Comunicadora Westernsolidate S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Tanqui		Coop Unbanon	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
7	06	43 133	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	042383363		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	christian.gafter@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0991551610			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:		Christian Gafter Luque	
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:		0908644115	

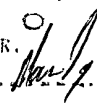
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYACIL

10 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 14:30 Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Factura No. 148-001-000803954
Autorización SRI: 1116541808
Fecha de autorización: 10/03/2015
Válida hasta: 10/03/2016

Fecha de Emisión: 17/04/2015

No. de Control: 1476108084*
Valor a pagar: 4,114.02

Fecha de Vencimiento: INMEDIATO

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1476108-K GAFTER LUQUE JORGE JACOBO
Código Único Eléctrico Nacional: 0401476108 Cédula / R.U.C.: 0912279692 Código Postal:
Dirección servicio: MZ# 133, SOL# 06 PB COOP.URBANOR SECTOR URBANOR
Plan/Geocódigo: 54 77-01-005-0735 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 17/04/2015 1
Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Tarqui
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1299603-HEX-AT Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 18/03/2015 Hasta: 17/04/2015 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Promedio
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

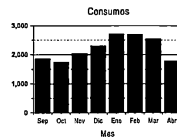
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	17660.00	15889.00	1771	kWh	271.28

AHORRO POR:	
Tarifa de Dignidad	0.00
Coccción Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	0.00

VALOR CONSUMO:	
COMERCIALIZACION	271.28
SUBSIDIO SOLIDARIO.	7.07
INTERES MORA	13.92
I.V.A.(0%)	7.53
	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	299.80
SERV. ALUMBRADO PUB.	17.89
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	17.89
TOTAL SE Y AP (1):	317.69

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
SALDO ANTERIOR (7 FACTURAS)	3,744.42
INTERESES ACUMULADOS	18.20
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	3,762.62



1 de 2

Factura No. 148-001-000803954

Autorización SRI: 1116541808
Fecha de autorizac: 10/03/2015
Válida hasta: 10/03/2016

SUMINISTRO: 1476108-K

GAFTER LUQUE JORGE JACOBO

No. de Control: 147610808-66
Valor a pagar: 4,114.02

Inquietudes sobre el servicio, asistencia o reconexión, comuníquese con nuestro CENTRO DE CONTACTO 1-800-263537. Puede realizar sus pagos con cheque certificado a nombre de CNEL EP

Factura No. 148-001-000803954
Autorización SRI: 1116541808
Fecha de autorización: 10/03/2015
Válida hasta: 10/03/2016

Fecha de Emisión: 17/04/2015

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1476108-K Cédula / R.U.C.: 0912279692
GAFTER LUQUE JORGE JACOBO
No. de Control: 147610808-66
Dirección servicio: MZ# 133, SOL# 06 PB COOP.URBANOR SECTOR URBANOR

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.77
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	31.94
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		33.71

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	317.69
Valores Pendientes (2):	3,762.62
Recaudación Terceros (3):	33.71
TOTAL (1 + 2 + 3):	4,114.02

Pagar hasta: INMEDIATO

AHORRO POR:	
Tarifa de Dignidad	0.00
Coccción Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	0.00

2 de 2

1001476108084

0

1100004114020

Miguelito

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

01/JUN/2015 12:15:10

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 21191-0

COMUNICADORA WESTCONSOLIDATE S.A.
CHRISTIAN GAFTER

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO,

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

96

20204